

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C., veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por el secretario se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación por la suma de \$1'900.000 M/Cte conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría adjúntese y publíquese junto con el presente auto, la liquidación de costas obrante en el expediente digital.

2. De otra parte se invita al apoderado actor a estar pendiente de las actuaciones notificadas por estados dentro del presente asunto, como quiera que el auto que echa de menos fue proferido desde el 14 de abril de 2021 notificado en el Estado No. 059 del 15 de abril de 2021, debidamente publicado en la página web de la Rama Judicial destinada para el efecto, conforme las directrices del Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020) y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2020-00804

LIQUIDACIÓN DE COSTAS  
(ART. 366 C.G.P.)

En cumplimiento a lo ordenado en PROVIDENCIA del 14/04/2021, el suscrito secretario procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA No. 2020-00804 de BANCOLOMBIA S.A. contra NANCY YICELA ALMARIO ORTIZ, En la forma como sigue:

|                     |                 |
|---------------------|-----------------|
| Agencias en derecho | \$ 1.900.000.00 |
| TOTAL               | \$ 1.900.000.00 |

Ingresa al Despacho para su revisión, hoy 17 de noviembre de 2021.



CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA  
SECRETARIO